

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LILLIAN ACEVEDO ACEVEDO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0174

ASUNTO: *Reconexión de Servicio Eléctrico*

ORDEN

Durante el trámite procesal del caso de epígrafe, las partes han esbozado varios planteamientos en cuanto a los méritos del recurso. El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") entiende se le debe dar la oportunidad a las partes de hacer sus respectivos argumentos previo a resolver el asunto de la Reconexión de Servicio Eléctrico y el planteamiento de desestimación presentado por la Querellante.

Así las cosas, en aras de poder aclarar la controversia, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **9 de marzo de 2020**, a las **9:00 a.m.** en el salón de la Secretaría del Negociado de Energía, ubicado en el piso 2 del edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 5 de marzo de 2020. Certifico además que hoy, 5 de marzo de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0174 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y arcangelina2015@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcda. Arlene de Lourdes Santana Cruz
PO BOX 391
Gurabo, PR 00778-0391

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de marzo de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

